



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y seis minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Sres/as Concejales. D^a ROSA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN) y D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), asistidos de la Sra. Secretaria General Acctal., de la Corporación, D^a. ROCÍO MARÍN MURIEL, de la Sra. Viceinterventora Municipal, D^a. M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

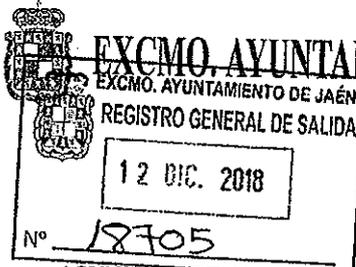
Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada, La Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formulen reparos.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 15 Y 16 SECTOR 1º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.

Vista la propuesta de acuerdo de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo de fecha 27 de noviembre de 2018:



ASUNTO: Extinción de licencia Mercado de San Francisco

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	SECTOR
Dña. Mª Carmen Rodríguez Moreno	39424224-X	15 y 16	1º
DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
C/ Carrera de Jesús, nº 36, 5º R	23001	JAEN	JAEN

Propuesta que formula la Concejal Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios

ANTECEDENTES DE HECHO

Que en años anteriores y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejalía se dirigió a Ud. comunicándole las actuaciones que debería llevar a cabo para abonar la deuda que tiene contratada con este Ayuntamiento como adjudicataria de los puestos 15 y 16 del sector 1º del Mercado Municipal de San Francisco.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejalía con fecha 15 de Noviembre de 2018, la titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "45.181'71 euros"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

TERCERO.- El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Teniente de Alcalde Delegada del Area de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, PROCEDE:

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 15 y 16 del sector 1º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor de la titular arriba indicado teniendo efectos desde el 30 de Noviembre de 2018.

2º.- Conceder a Dña. Mª. Carmen Rodríguez Moreno, el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al que reciba notificación de la Resolución, para dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación.

3º.- Declarar vacante los referidos puestos a partir del cumplimiento del plazo concedido en el apartado anterior.

Jaén, 27 de Noviembre de 2018
CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO
Fdo. Yolanda Pedrosa Sánchez.

DECRETO: Esta Tenencia de Alcaldía, en Decreto de fecha de hoy, acuerda de conformidad con la precedente Propuesta de Resolución

Jaén, 27 de Noviembre de 2018
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE PATRIMONIO, CASCO HISTORICO, SANIDAD, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Fdo. Rosa Cardenas Ortiz

MOD. 310/004-B - SECRETARÍA GENERAL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 012809



El Sr. Alcalde expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local:

"Ha habido un error, se trata de la aprobación inicial de declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 15 y 16 del sector 1º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco. Ahora hay una tramitación para alegaciones."

Acto seguido, la Alcaldía entrega a la Secretaria General Acctal., D^a. Roció Marín Muriel, propuesta de acuerdo modificada por la Concejalía de Mercados Municipales de fecha 14 de diciembre de 2018, para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local. Justificando la modificación realizada por no haberse concedido en la propuesta de acuerdo presentada para aprobación de la Junta de Gobierno Local, en su convocatoria del día 12 de diciembre de 2018, el plazo de diez días hábiles al interesado a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180, y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de las Entidades Locales.

Quedando presentada en la sesión de la Junta de Gobierno Local, para aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo, con el mismo número de Orden del Día de la convocatoria:

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 15 Y 16 SECTOR 1º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO:



**CONCEJALIA DE
MERCADOS MUNICIPALES**

ASUNTO: Extinción de licencia Mercado Municipal de San Francisco

NOMBRE Y APELLIDOS Dña. Carmen Rodríguez Moreno	D.N.I. 38.424.224-X	PUESTO 15 y 16	SECTOR 1º
DOMICILIO Mercado de San Francisco	C. P. 23001	LOCALIDAD JAEN	PROVINCIA JAEN

Propuesta que formula la Concejala Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que en años anteriores al presente y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejala. Comunicó la situación tan grave de deuda existente por parte de varios adjudicatarios de dicho Mercado, así como las actuaciones que estos deberían llevar a cabo para saldar la deuda contraída con este Ayuntamiento.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejala con fecha 15 de Noviembre de 2018, el titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "45,181'77 euros"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

TERCERO.- De conformidad con el art. 76 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán realizar las alegaciones oportunas y aportar documentos u otros elementos de juicio, que podrán ser tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente resolución.

CUARTO: De conformidad con al art. 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se solicitará dictamen sobre dicha propuesta al órgano competente que en este caso será La Junta de Gobierno Local

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, **SE PROPONE INICIAR EXPEDIENTE PARA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 15 y 16 del sector 1º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado

2º.- Conceder a Dña. Carmen Rodríguez Moreno el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los arts.180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



CONCEJALA DELEGADA DE CONSUMO

Yolanda Pedrosa Sánchez

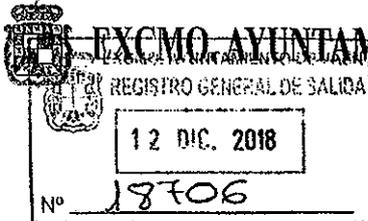
Rdo. Yolanda Pedrosa Sánchez.

MOD. 100-APP-3 - SECRETARÍA GENERAL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 18 Y 19 SECTOR 4º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.



CONCEJALIA DE MERCADOS MUNICIPALES



ASUNTO: Extinción de licencia Mercado de San Francisco

NOMBRE Y APELLIDOS Dña. Trinidad Cañizares Gómez	D.N.I. 25967623-W	PUESTO 18 y 19	SECTOR 4º
DOMICILIO Mercado San Francisco puestos 18 y 19 set 4º	C. P. 23001	LOCALIDAD JAEN	PROVINCIA JAEN

Propuesta que formula la Concejal Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios

ANTECEDENTES DE HECHO

Que en años anteriores y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejalía se dirigió a Ud. comunicándole las actuaciones que debería llevar a cabo para abonar la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento como adjudicataria de los puestos 18 y 19 del sector 4º del Mercado Municipal de San Francisco.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejalía con fecha 15 de Noviembre de 2018, la titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "26.859'93 euros"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

TERCERO.- El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Teniente de Alcalde Delegada del Area de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, PROCEDE:

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 18 y 19 del sector 4º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor de la titular arriba indicado teniendo efectos desde el 30 de Noviembre de 2018.

2º.- Conceder a Dña. Trinidad Cañizares Gómez, el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al que reciba notificación de la Resolución, para dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación.

3º.- Declarar vacante los referidos puestos a partir del cumplimiento del plazo concedido en el apartado anterior.

Jaén, 27 de Noviembre de 2018
CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO
Dña. Yolanda Pedrosa Sánchez

DECRETO: Esta Teniente de Alcaldía, en Decreto de fecha de hoy, acuerda de conformidad con la precedente Propuesta de Resolución

Jaén, 27 de Noviembre de 2018
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE PATRIMONIO,
CASCO HISTÓRICO, SANIDAD, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Dña. Rosa Cárdenas Ortiz

MOD. 100/04/03 - SUBROFUCIÓN DIGITAL - AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230593



El Sr. Alcalde expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local:

“Ha habido un error, se trata de la aprobación inicial de declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 18 y 19 del sector 4º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco. Ahora hay una tramitación para alegaciones.”

La Alcaldía entrega a la Secretaria General Acctal., D^a. Roció Marín Muriel, propuesta de acuerdo modificada por la Concejalía de Mercados Municipales de fecha 14 de diciembre de 2018, para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local. Justificando la modificación realizada por no haberse concedido en la propuesta de acuerdo presentada para aprobación de la Junta de Gobierno Local, en su convocatoria del día 12 de diciembre de 2018, el plazo de diez días hábiles al interesado a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180, y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de las Entidades Locales.

Quedando presentada en la sesión de la Junta de Gobierno Local, para aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo, con el mismo número de Orden del Día de la convocatoria:

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 18 Y 19 SECTOR 4º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO:



**CONCEJALIA DE
MERCADOS MUNICIPALES**

ASUNTO: Extinción de licencia Mercado Municipal de San Francisco

NOMBRE Y APELLIDOS Dña. Trinidad Cañizares Gómez	D.N.I. 25.967.623-W	PUESTO 18 y 19	SECTOR 4º
DOMICILIO Mercado de San Francisco	C. P. 23001	LOCALIDAD JAEN	PROVINCIA JAEN

Propuesta que formula la Concejala Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que en años anteriores al presente y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejalía. Comunicó la situación tan grave de deuda existente por parte de varios adjudicatarios de dicho Mercado, así como las actuaciones que estos deberían llevar a cabo para saldar la deuda contraída con este Ayuntamiento.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejalía con fecha 15 de Noviembre de 2018, el titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "26.859'93 euros"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

TERCERO.- De conformidad con el art. 76 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán realizar las alegaciones oportunas y aportar documentos u otros elementos de juicio, que podrán ser tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente resolución.

CUARTO: De conformidad con al art. 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se solicitará dictamen sobre dicha propuesta al órgano competente que en este caso será La Junta de Gobierno Local

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, **SE PROPONE INICIAR EXPEDIENTE PARA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 18 y 19 del sector 4º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado

2º.- Conceder a Dña. Trinidad Cañizares Gómez el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los arts.180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, 14 de Diciembre de 2018

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO



Yolanda Pedrosa

Fdo. Yolanda Pedrosa Sánchez.

M.O.D. 2018/09/13 - REPROGRAFÍA. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



A continuación interviene D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA para preguntar:

"Pero, una cosa, vamos a ver al final cuál es el criterio que se aplica. Porque no es el propio del Reglamento. Me parece bien que se le vayan dando todas las oportunidades que puedan ser para que vayan pagando, pero, ¿en qué momento se les dice hasta aquí hemos llegado?"

EL SR. ALCALDE responde:

"Este, este es el momento".

EL SR. FERNÁNDEZ PALOMINO añade:

"Ya, ya, pero cuál es el momento, me refiero en cuanto a la tramitación. Es decir, se han cumplido varios años, o se le ha dado un requerimiento y no ha contestado..."

EL SR. ALCALDE responde:

"Ahora tiene una aprobación inicial, ahora se le da traslado para que hagan..., que la Secretaria en todo caso me corrija, alegaciones."

Interviene el SR. FERNÁNDEZ PALOMINO:

"Ya, pero para llegar a esta aprobación inicial, cuál ha sido el criterio que ha dicho hasta aquí hemos llegado, y con estos en concreto."

EL SR. ALCALDE responde:

"Estamos en que es un impago contumaz. Es decir, después de haber reuniones y facilidades de pago.

Además hay algunos que lo establece la Ley porque hasta cinco mil euros creo..., además es su derecho perfectamente, coger y decir, pues, fraccionar el pago.

Interviene D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO para afirmar:

"Y hay quien se ha acogido a fraccionamientos."

EL SR. FERNÁNDEZ PALOMINO manifiesta:

"Le entendemos que todos los demás han hecho algo entonces, o han pedido aplazamiento..."

El Sr. Alcalde responde:



“Sí.”

Interviene LA CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D^a M^a DOLORES NIETO NIETO, para preguntar:

“¿Cuántos?”

A continuación interviene LA CONCEJAL NO ADSCRITA, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, para manifestar:

“Es que con cuarenta y cinco mil euros, ¿cuándo ha pagado?, ¡nunca!”

EL SR. FERNÁNDEZ PALOMINO, afirma:

“Es que no ha pagado nada.”

EL SR. ALCALDE aclara:

“Vamos a ver, es que estamos aquí hablando de una señora que debe cuarenta y cinco mil euros. Es decir, que no ha pagado nunca nada y eso no tiene justificación.”

EL SR. FERNÁNDEZ PALOMINO afirma:

“Ya, ya, si no le estoy diciendo que no se haga, si lo mismo esto se tenía que haber hecho bastante antes. Pero por concretar, en qué momento, el técnico supongo que será el que dice el procedimiento ha llegado al momento en que se haga la aprobación inicial, dice, bueno hasta aquí hemos llegado.”

EL SR. ALCALDE aclara:

“Son impagos contumaces, o sea, hay que diferenciar el que no paga porque no puede del que no paga porque no quiere. Estos son casos concretos de no pagar por no querer pagar. Entonces, durante tiempo ha habido reuniones, ha habido de todo, y se les ha ido invitando a ponerse al corriente de pago, hay gente que se ha ido poniendo al día en la medida de sus posibilidades, pero hay gente que vive del cuento, concretamente, y este es un caso muy claro. Entonces se traen, concretamente, estos dos expedientes, este que es de cuarenta y cinco mil euros y el otro que es de veintiséis mil euros.”

A continuación D^a M^a DOLORES NIETO NIETO, plantea tres cuestiones a las que solicita se le de respuesta:

“En primer lugar, cuántas situaciones de este tipo, es decir, de puestos de los que no se está abonando las tasas, hay ahora mismo.”

En segundo lugar, entiendo de lo que se ha explicado, pero quiero que se aclare que esto es iniciar un procedimiento.



EL SR. ALCALDE contesta:

“Correcto.”

LA SRA. NIETO NIETO añade:

“Es decir, no significa que no haya vuelta atrás si no hay, si hay, o al menos si plantea algunas medidas para ponerse al día.”

EL SR. ALCALDE responde:

“Correcto, si se pone al día no hay ningún problema.”

LA SRA. NIETO NIETO añade:

“O al menos si plantea algunas medidas para ponerse al día.”

EL SR. ALCALDE responde:

“Sí, perfecto.”

LA SRA. NIETO NIETO añade:

“Yo lo que planteo es lo siguiente, y lo digo para que se tenga en cuenta también en todo el procedimiento. Evidentemente, si hay cuarenta y cinco mil o veintitantos mil euros, eso no es cosa de un día, por lo tanto, algún tipo de gestión incorrecta habrá existido ahí, o alguna situación que haya impedido que esta familia pueda pagar, no lo sé.”

EL SR. ALCALDE añade:

“No, vamos a ver, una persona sabe cuando tiene que pagar.”

LA SRA. NIETO NIETO manifiesta:

“Alcalde, termino, lo que yo pienso que debemos saber y debe constar en el expediente, es la situación.”

Evidentemente las situaciones de agravio comparativo no se pueden permitir, pero luego están las situaciones particulares y eso sí que debería de constar claro, y el Ayuntamiento, y el Equipo de Gobierno, debería tener una radiografía clara de cuál es la situación de estas familias, entre otras cosas, porque si eso ocurrió porque las cosas no van bien y no pueden, nos podemos encontrar con que mañana se cierre un kiosco y pasado mañana tengamos un caso en los Servicios Sociales de una familia que no pueda salir adelante.



Entonces, para evitar esto, sí que creo que este Ayuntamiento debería adoptar una serie de precauciones, que no estoy diciendo que no se hayan adoptado. Es más se está diciendo que como es el inicio de un expediente, pues, que se tendrán en cuenta todas esas circunstancias, yo es que no las sé, es decir, yo no sé el motivo por el que estas familias no pagan. Ahora, también es verdad, que no es muy realista una vez que se deben 45.000 euros y tal y como están las cosas, que eso se pueda pagar así, eso no es realista pensarlo.”

EL SR. ALCALDE responde:

“No lo sabemos, porque yo veo cada Mercedes que te cagas. Es decir, no lo sabemos.

De todas maneras, vuelvo a decir, vamos a no confundir a la criatura que en un momento determinado tiene problemas, y que además va a esto y esto tampoco, vamos a decirle que es que la culpa es del funcionario de la administración, el tío sabe si paga o no paga, la vida es mucho más sencilla, tú sabes si pagas tus obligaciones o no lo sabes.”

LA SRA. NIETO Nieto responde:

“Pero nosotros no sabemos si puede o no.”

EL SR. ALCALDE aclara:

“No estamos hablando de que deba, yo que sé, 600 euros de una cuota de algo, estamos hablando de 45.000 euros.”

LA SRA. ANGUITA VERÓN añade:

“Claro, es que a lo mejor dices, mira tiene una situación concreta un año, ha pagado toda la vida y ahora le viene mal, y en un año no puede pagar...”

El Sr. Alcalde expone:

“Esta señora está viviendo de los bienes públicos sin pagar, y está impidiendo que otra criatura que puede ganarse la vida honradamente lo esté haciendo. Eso es lo que está haciendo esta persona.”

LA SRA. NIETO NIETO pregunta:

“¿Hay demanda de puestos?”

El Sr. Alcalde responde:

“Lo que haya, pero desde luego lo está impidiendo. Entonces, lo que quiero decir es que, hombre, vamos a no confundir a la persona. Y además, claro que tenemos estudiadas las cosas, incluso gente que no tiene nada a su nombre, ¿eh?, gente que no tiene nada a su nombre para que no la puedas embargar.”



Interviene el SR. BONILLA HIDALGO:

"Si me permite Sr. Alcalde, por hacer una aclaración, muchos de estos expedientes, lo digo por..."

Interviene la SRA. NIETO NIETO:

"Perdone, yo he sido muy clara, yo lo único que digo es que en ese expediente antes de tomar una decisión que conste toda la información. Y no debe ser ningún problema para el Patronato Municipal de Asuntos Sociales saber cómo está uno en cada casa."

Interviene EL SR. ALCALDE:

"Yo sé que a lo mejor esta persona ni vive en Jaén, vamos a ver, si es que a lo mejor estas personas no son ni de Jaén."

Interviene EL SR. BONILLA HIDALGO:

"Sra. Nieto, simplemente para aclararle algunas cosas. El Servicio de Recaudación en muchos de estos expedientes ha hecho, evidentemente, una gestión de recaudación que en muchos casos no se ha conseguido, incluso, promoviendo el embargo de cuentas para el cobro de la deuda. No obstante, en cualquier momento, estas personas en los procedimientos que hay establecidos, hay un límite si mal no recuerdo de 5.000 euros para aplazar deudas sin aportar aval, pero en deudas de este tipo también. Es decir, tú te buscas un aval de una entidad financiera y puedes aplazarla en cuatro o cinco años perfectamente y pagarla en cuatro o en cinco veces. Lo que hace falta es demostrar voluntad de que quieres pagar."

Interviene LA SRA. ANGUITA VERÓN:

"Y que lo que no se puede estar siempre en agravio comparativo en los puestos del mercado, de la gente que está, todo el mundo tiene hipoteca, todo el mundo tiene sus gastos, y hace frente. Y siempre el agravio comparativo de cuatro que no pagan de siempre, que no es de ahora, que no es una situación puntual sino que llevan 20 años sin pagar, el agravio comparativo siempre de qué pena, qué pena, y no pagan, no. Esta gente tiene más cara que espalda porque llevan 20 años, y 20 años ninguna familia aguanta una situación..., es decir, tú puedes tener una mala situación en tu casa y se intenta hacer, pero 20 años no tienes una mala situación en tu casa porque entonces no podrían estar ahí."

LA SRA. NIETO NIETO añade:

"Yo no lo sé, es que no sé cómo se arregla una deuda de ese tipo. Entonces cómo se va a hacer."

Interviene EL SR. ALCALDE:

"Además, hay que tener una cosa muy clara, que los primeros que están ofendidos con esta situación son los mismos compañeros porque es que les están haciendo una competencia desleal. Vamos a ver, si no están pagando la cuota, etc, ect., pueden poner su producto más barato. Cuando hemos tenido reuniones con los representantes del Mercado de San Francisco los primeros que han dicho que tienen que pagar son ellos."

Interviene el SR. FERNÁNDEZ PALOMINO:



"Yo no pongo en duda que esto tenga que hacerse, no es eso, el tema está en que en el momento en el que nos salimos del procedimiento que viene en el Reglamento de Mercados hay un momento, en el que alguien tiene que decir, bueno, podemos llegar hasta esto, o no sé si me estoy explicando, podemos llegar hasta aquí o podemos llegar un poco más, pero lógicamente para todo el mundo. Entonces, como veo una cantidad y veo otra, no sé si hay algunos más que están en esta situación."

Interviene EL SR. ALCALDE:

"Sí, lo que pasa es que tendrán que venir a Junta de Gobierno. Pero, que yo sepa, no nos estamos saliendo del Reglamento, es decir, nosotros no nos estamos saliendo de nada, ahora, los que tengan que venir pues vendrán cuando tengan preparadas las resoluciones, o a lo mejor se ponen al día, o cosas de este tipo, ¿no?, pero obviamente, no son solo estos dos casos, estos dos casos vienen porque las resoluciones están preparadas y se han incluido en el Orden del Día de la Junta."

Interviene EL SR. JÓDAR VALDERRAMA:

"Yo voy a aportar un matiz, son 16,6 años sin pagar, uno de los puestos."

Interviene LA SRA. NIETO NIETO:

"Claro, evidentemente, eso no se junta en dos días."

Prosigue su intervención EL SR. JÓDAR VALDERRAMA:

"A los cuales, y aquí me perdona el Alcalde sí que puedo hablar en primera persona, se les ofreció, porque se lo ofrecí yo al principio cuanto yo llevaba mercados, la posibilidad de fraccionar los pagos, de pagar sin intereses, sin avales. Se les presentó por escrito con la cooperación de los minoristas del Mercado, de la propia asociación, y hubo personas, una gran cantidad, que se acogieron, y otros, que a la vista de lo que se trae hoy aquí, no han hecho caso alguno, y es una competencia tan terrible para los puestos que pagan que ya no se trata de echar estos a la calle, se trata de que todos estén bajo el mismo criterio."

Interviene LA SRA. NIETO NIETO:

"Y me imagino que toda eso, lo digo porque son dieciséis años, debe haber un expediente así de grande."

Interviene EL SR. JÓDAR VALDERRAMA:

"¡Fíjate!, de la época vuestra, ¡imagínate!"

Interviene LA SRA. NIETO NIETO:

"No, dieciséis años fue mucho antes."



EL SR. JÓDAR añade:

“He querido decir que fijese si tiene redaños.”

Interviene LA SRA. ANGUITA VERÓN:

“Es decir, se abusa de decir; sí, sí, voy a pagar, y luego se ve y se comprueba que pasa un tiempo y no se paga.”

Interviene LA SRA. NIETO NIETO:

“Los agravios comparativos es una obligación el no permitirlos, ahora, también valorar todos los contextos, y eso es lo que planteamos nosotros. En cualquier caso, como es un inicio de expediente, pues bueno, no se va a resolver nada. Nosotros nos vamos a abstener.”

Interviene EL SR. ALCALDE:

“Este Equipo de Gobierno, y los anteriores, han sido sensibles con la gente, con aquéllos que no han podido pagar porque han tenido problemas, pero hay que diferenciar la criatura que no puede pagar de la que no quiere pagar. En estos casos se trata de impagos contumaces y hay que exigir que pague el que no lo hace.”

Interviene LA SRA. NIETO NIETO:

“Está claro, los agravios comparativos es una obligación el no permitirlos, ahora, también hay que valorar todos los contextos, ¿no?, eso es lo que planteamos nosotros. En cualquier caso, como es un inicio de expediente, pues bueno, no se va a resolver nada. Nosotros nos vamos a abstener.”

LA SRA. CHAMORRO BARRANCO pregunta:

“¿Cuántos puestos hay en el mercado?”

EL SR. JÓDAR VALDERRAMA responde:

“Entorno a doscientos.”

LA SRA. NIETO NIETO pregunta:

“¿Y cuántos son los que hasta ahora no pagan?”

LA SRA. CHAMORRO BARRANCO expone:

“Sra. Nieto usted está diciendo de hacer una valoración de todas las situaciones.”

“¿Qué hacemos, una valoración de los doscientos puestos?, hay gente que...”



LA SRA. NIETO NIETO aclara:

"No, digo que antes de llegar al momento de cerrar y que tenga mañana a una familia en los Servicios Sociales..."

LA SRA. ANGUITA VERÓN expone:

"Entonces qué hace, por el miedo a no ir a Servicios Sociales, se lo damos gratis. ¡Vamos ni mucho menos!"

LA SRA. NIETO NIETO responde:

"No, como esto es un inicio de expediente que se tengan en cuenta todas esas cosillas, y no hay problema."

Interviene EL SR. ALCALDE:

"Vamos a ver una cosa, yo le digo que a lo largo de todos estos años, casualmente, los más humildes probablemente y los que más problemas han tenido, han sido los que han pagado. Y a toda esa gente se le ha dado ayudas y han venido, quitándoselo ellos mismos, para pagar al Ayuntamiento, y yo soy testigo de eso."

LA SRA. NIETO NIETO añade:

"Sí, si suele ser así. En cualquier caso, que lo que estamos haciendo es un inicio de expediente y que no es un punto de no retorno."

Concluido el debate conjunto suscitado, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación inicial del expediente referente al punto número dos del Orden del Día:

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 15 Y 16 SECTOR 1º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo del inicio del expediente, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención de D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JEC),



ACUERDA:

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 15 y 16 del Sector 1º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor de la titular Dª Carmen Rodríguez Moreno.

2º Conceder a Dª Carmen Rodríguez Moreno el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación inicial del expediente referente al punto número tres del Orden del Día:

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 18 Y 19 SECTOR 4º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo del inicio del expediente, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención de Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JEC),

ACUERDA:

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 18 y 19 del Sector 4º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor de la titular Dª Trinidad Cañizares Gómez.

2º Conceder a Dª Trinidad Cañizares Gómez el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contratación de personal laboral correspondiente al mes de noviembre de 2018, como consta en el punto Número Cuatro del Orden del Día:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
 AREA DE PERSONAL
 12 DIC 2018
 Nº REGISTRO ENTRADA: _____
 Nº REGISTRO SALIDA: 240
 PASE AL NEGDO. DE: 2018



A los efectos de dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, adjunto le remito documentación en relación a la contratación de personal laboral, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/2018**.

- Decreto, de fecha 6 de noviembre de 2018, contratación de D^a Trinidad Castillo López, con categoría de Limpiadora, para sustituir la baja por incapacidad temporal de D^a Lourdes Díaz García.
- Decreto, de fecha 16 de Noviembre de 2018, contratación de D. Miguel Aguilera Galera, con categoría de Operario de Cementerios, para sustituir la baja por incapacidad temporal de D. Miguel Godino Expósito.
- Relación de trabajadores contratados en el mes de noviembre/2018 del Plan de Fomento de Empleo Agrario/2018, proyecto "Jardinería, instalación de riego y remodelación de parterres, en zonas ajardinadas de la ciudad de Jaén (Paseo de la Estación Ctra. de Granada y otras)".

Jaén, 11 de Diciembre de 2018
LA JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL



Fdo. Josefa Acetuno Gómez



Vº Bº
EL JEFE DE SECCIÓN DEL ÁREA DE PERSONAL

[Firma manuscrita]

Fdo. Antonio Calet Estepa

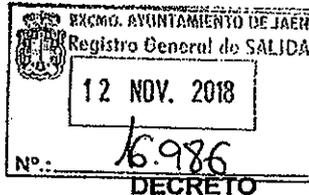


Sr. Secretario General.-



2275

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, relativa a la contratación de un trabajador/a, con categoría de Limpiadora, para sustituir la baja por incapacidad temporal de Dª Lourdes Díaz García, así como el informe de financiación de la Intervención de Fondos RCC nº 92018000030595, de fecha 30 de octubre de 2018. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 28 de septiembre de 2017.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F.

RESUELVO: la contratación de Dª TRINIDAD CASTILLO LOPEZ, con D.N.I. nº 25995337R, con categoría de Limpiadora, desde el 7 de noviembre de 2018, para sustituir a Dª Lourdes Díaz García, durante el periodo de baja por I.T., con cargo a la aplicación presupuestaria 92007/13100 Retribuciones Personal Laboral Temporal.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a seis de Noviembre de dos mil dieciocho.

EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO,



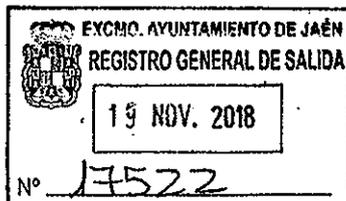
[Firma manuscrita]

MOD. 300407-3 - ESTROGAVIA, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 91230503



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Cementerios Municipales, con el Vº Bº de la Concejala Delegada, relativa a la contratación de un Operario de Cementerios, para sustituir la baja por incapacidad temporal de D. Miguel Godino Expósito, así como el informe de financiación de la Intervención de Fondos RCC nº 92018000014804, de fecha 28 de mayo de 2018; Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal de Selección para la contratación de un Operario de Cementerios, de fecha 6 de noviembre de 2018, en la que se propone al órgano competente la contratación de D. Miguel Aguilera Galera.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F.

RESUELVO: la contratación de D. MIGUEL AGUILERA GALERA, con D.N.I. nº 25982999Z, con categoría de Operario de Cementerios, desde el 19 de noviembre de 2018, para sustituir a D. Miguel Godino Expósito, durante el periodo de baja por incapacidad temporal, con cargo a la aplicación presupuestaria 92007/13100 Retribuciones Personal Laboral Temporal, por vinculación con la aplicación PPTO.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a dieciséis de Noviembre de 2018
EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO,





**RELACIÓN DE TRABAJADORES MES DE NOVIEMBRE
PROYECTO: JARDINERÍA, INSTALACIÓN DE RIEGO Y REMODELACIÓN DE
PARTERRES, EN ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD DE JAÉN (PASEO
DE LA ESTACIÓN, CTRA. GRANADA Y OTRAS).**

- | | |
|--|---|
| 1. Caño Torres, Rubén; contrato del 13/11/18 al 27/11/18 categoría de Operario | |
| 2. Cara Corpas, M ^a del Carmen | " |
| 3. Castillo Hinojosa, Antonia | " |
| 4. Catena Gila, Juana María | " |
| 5. Escabias Milla, M ^a del Carmen | " |
| 6. Fargas Hervás, Jose Ángel | " |
| 7. Fernández Jiménez, Rosa | " |
| 8. García Espinosa M ^a Jesús | " |
| 9. García Martínez, Elisa | " |
| 10. García Mata, Juan Antonio | " |
| 11. Gascón Barrera, Luisa | " |
| 12. Ibriz Belrhazzal, Hanane | " |
| 13. Lara Gallego, Encarnación | " |
| 14. López Fernández, Rosa M ^a | " |
| 15. López Fuentes, Encarnación | " |
| 16. Ortega Lozano, Ana M ^a | " |
| 17. Ortiz Araque, M ^a del Rosario | " |
| 18. Pereira Fernández, Eufrasio | " |
| 19. Puy Banqueri, Emilia | " |
| 20. Reyes Serrano, M ^a del Carmen | " |
| 21. Ruiz Torres, Gabriela | " |
| 22. Vivanco Calet, Dolores | " |

Jaén, a 10 de diciembre de 2018

LA JEFE DE NEGOCIADO
DE PERSONAL LABORAL

MOD. 20/009-B - REPROGRAFIA, LEGAL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Vº Bº

EL JEFE DE SECCIÓN
ÁREA DE PERSONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO PERSONAL LABORAL
Servicio Área de Personal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
JEFATURA
Servicio Área de Personal

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01210503



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (OCTUBRE DE 2018 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Viceinterventora de fecha 26 de noviembre de 2018 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Octubre de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (octubre de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a las sociedades mercantiles SOMUCISA y SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por intervención, puesto que la Sra Tesorera entiende que a ella no le corresponde. Para los datos de SOMUCISA se han aportado por la empresa, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. En cuanto a SOMUVISA, los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad. De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 620,32 días.
- Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES
MES OCTUBRE
AÑO 2018



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En
				días
				Período Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	650,96	636,89	637,56
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.130,67	1.130,67
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	295,55	1.275,07	1.253,46
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	255,61	255,61
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	448,38	655,56	639,47
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	140,19	382,77	347,14
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	738,42	577,69	589,77
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	340,98	669,61	633,92
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,95	687,38	682,26
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	42,62	27,87	30,93
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	872,08	305,46	432,41

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentren, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del Informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: "La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".

En relación con el ente 01-23-050-AP-001 S. M. Vivienda, S.A., se comunican los mismos datos del mes pasado, previa autorización del Presidente de la entidad mediante escrito de 24 de los corrientes, que dice "Debido al proceso de traspaso de información contable de SOMUVISA desde la antigua empresa externa que nos prestaba servicios de asesoría contable, fiscal y laboral a la nueva empresa, al igual que en el trimestre anterior, no nos es posible suministrar la información requerida por la Intervención Municipal para la cumplimentación de los modelos previstos para los estados de ejecución trimestral, el periodo medio de pago y la morosidad. Es por ello por lo que se autoriza a facilitar la misma información suministrada en el anterior trimestre en el caso de los informes de ejecución trimestral, la misma que el mes anterior en el caso del periodo medio de



pago y dejar sin cumplimentar el informe de morosidad, todo ello hasta que sea posible poner a disposición de la Intervención los datos requeridos actualizados".

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta Intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Agosto 2018	597,25
Septiembre 2018	625,22
Octubre 2018	620,82

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.



En Jaén, a 26 de noviembre de 2018
LA VICEINTERVENTORA
(art. 15.3 RD 128/2018)

Fdo.: María Dolores Rubio Maya

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES OCTUBRE
AÑO 2018

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	650,96	636,89	637,56
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.130,67	1.130,67
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	295,55	1.275,07	1.253,46
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	255,61	255,61
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	448,38	655,56	639,47
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	140,19	382,77	347,14
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	738,42	577,69	589,77
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	340,98	669,61	633,92
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,95	687,38	682,26
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	42,62	27,87	30,93
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	872,08	305,46	432,41

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA). D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si van a formular algún ruego o pregunta.

D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, formula una pregunta para el Sr. Alcalde o el Sr. Concejales de Hacienda:

"Es en relación con el punto que se aprobó, creo que fue en la Comisión y en el Pleno de octubre referido a la *"Torre del Concejo"*. Es un expediente que había de investigación sobre la Torre del Concejo, hay un acuerdo, y en ese acuerdo hay una serie de medidas que compete a este Ayuntamiento, desde inscribir en el Inventario, e imagino que también habrá un procedimiento donde se podrán presentar recursos, no lo sé. Entonces, lo que queríamos saber exactamente es en qué punto estamos ahora mismo, es decir, una vez que se llevó el punto a Comisión y a Pleno.

EL SR. ALCALDE responde:

"Pues, sencillamente, en que hay un recurso presentado por la Iglesia contra ese asunto."

LA SRA. NIETO NIETO añade:

"¡Hay un recurso!, ¿puedo solicitar una copia del recurso?"

EL SR. ALCALDE responde:

"Sí, por supuesto."

Interviene D^a. ROSA M^a CÁRDENAS ORTIZ, Tte. Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, para decir que puede solicitarla al Negociado de Patrimonio que tramita el expediente.

LA SRA. NIETO NIETO añade:

"Bueno, pero como está presente la responsable del Patrimonio, solicito la copia."



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Doy fe.